



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de mayo de 2014
No. 83

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO Y LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y CINCO; AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO CDN RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1584, 1872, 1874, 1875, 281-B1, 1865, 1862, 507-A1, 1873, 1869 y 1866.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1864, 279-B1, 280-B1, 1870, 1871, 508-A1, 1867, 1868, 504-A1, 1876, 505-A1, 509-A1, 1877, 1863 y 506-A1.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO Y LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y CINCO; AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AMBAS CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En términos de los artículos 23, 24 y 28 segundo párrafo y 30 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, la Licenciada MARÍA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Uno y la Licenciada GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Cinco; ambas del Estado de México y ambas con residencia en el Distrito Judicial de Cuautitlán, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales.

SEGUNDA.- Las citadas Licenciadas manifiestan que el régimen de suplencia se regirá por la Ley de la Materia y por las disposiciones reglamentarias correspondientes.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Cuautitlán, México a 30 de enero del 2014.

LIC. MARÍA DE LOURDES SALAS
ARREDONDO
(RÚBRICA).

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ
GODÍNEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: EDUARDO GARCIA SOTO.
DEMANDADO: INMOBILIARIA DE ASESORES DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A. DE C.V. Y
PROMOTORA CALLI. S.A. DE C.V.

EDUARDO GARCIA SOTO, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- Se declare a propiedad por usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el terreno resultante de la subdivisión de lote conocido como "Milpa Grande", ubicado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platón formando la Unidad Habitacional Ecatepec 2000, ubicado en calle Platón condominio 5, sector edificio M, Lote 5, departamento 402, Colonia Guadalupe Victoria, Unidad Habitacional Ecatepec 2000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior prestación anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene la hoy codemandada Promotora Calli, S.A. de C.V. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito EDUARDO GARCIA SOTO, ante el citado registro de la usucapión a mi favor. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio en fecha 20 de febrero de 1997 el suscrito celebro contrato de compraventa con la hoy demandada Inmobiliaria de Asesores de Desarrollo Urbano y Rural S.A. de C.V., adquiriendo el lote de terreno resultante de la subdivisión del lote conocido como "Milpa Grande" ubicado entre las calles de Hermenegildo Galeana y Platón formando la Unidad Habitacional Ecatepec 2000, ubicado en calle Platón condominio 5, sector edificio M, lote 5, departamento 402, Colonia Guadalupe Victoria, Unidad Habitacional Ecatepec 2000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, localizada en el tercer nivel, mismo que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, alcoba, patio de servicio, área de tendido en azotea, cajón de estacionamiento el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie de 56.77 metros cuadrados, al norte: 5.46 metros colinda con vacío; al norte: 1.50 metros colinda con cuba de luz; al sur: 1.38 metros colinda con vacío; al sur: 2.16 metros colinda con vacío; al sur: 3.42 metros colinda con vestíbulo de acceso y escaleras; al oriente: 6.64 metros colinda con vacío; al oriente: 2.72 metros colinda con vacío; al poniente: 6.28 metros colinda con departamento 401; al poniente: 3.08 metros colinda con cuba de luz, abajo.- colinda con departamento 302, arriba.- colinda con departamento 502, estacionamiento M 14, superficie: 12.50 metros cuadrados, al norte: 2.50 metros colinda con andador común; al sur: 2.50 metros colinda con circulación vehicular; al oriente: 5.00 metros colinda con estacionamiento M16; al poniente: 5.00 metros colinda con estacionamiento M12, área de tendido, azotea, número 402, superficie 7.18 metros cuadrados, al norte: 3.37 metros colinda con área de tendido del departamento 502; al sur: 3.37 metros colinda con área de tendido del departamento 302; al oriente: 2.13 metros colinda con vacío; al poniente: 2.13 metros colinda con circulación común, abajo colinda con departamento 502, arriba colinda con cielo abierto. Asimismo señaló que el referido inmueble lo adquirió de buena fe y la posesión que ejerzo ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente en calidad de propietario. Se hace saber a INMOBILIARIA DE ASESORES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, S.A. DE C.V. y PROMOTORA CALLI, S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: dieciséis de diciembre del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1584.-15, 28 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A MARIA ISABEL BARRANCO TOLEDO.

En los autos del expediente 140/2014, en fecha siete de febrero de dos mil catorce, MARIA ISABEL BARRANCO TOLEDO, solicitó el Divorcio incausado de CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, basándome para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; presentando la propuesta de convenio que regulará las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La guarda y custodia de nuestro menor hijo BRIEN ELIUD GARCIA BARRANCO, quedará a cargo de la suscrita MARIA ISABEL BARRANCO TOLEDO, en el domicilio ubicado en Avenida Santa Elena número 106, interior 42, Unidad Girasoles, Rincón de San Lorenzo, Toluca, México. SEGUNDA.- La convivencia entre el señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ y nuestro menor hijo BRIEN ELIUD GARCIA BARRANCO, será de la siguiente forma: El día sábado de cada semana con un horario de las nueve de la mañana a las veintiún horas de ese mismo día, pasando el SEÑOR CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, al domicilio y reintegrándolo al mismo. En relación a los períodos vacacionales será el cincuenta por ciento de cada periodo vacacional iniciando el cónyuge citado.- Con respecto a los días festivos que sean alternados, con un horario de las nueve de la mañana a las veintiún horas de ese mismo día, pasando el señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, al domicilio y reintegrándolo al mismo, iniciando el cónyuge citado.- Con respecto a los cumpleaños de nuestro menor hijo serán alternados, con un horario de las nueve de la mañana a las veintiún horas de ese mismo día, pasando el señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, al domicilio y reintegrándolo al mismo, iniciando el cónyuge citado.- Con respecto al día de la madre y cumpleaños de la suscrita, el menor convivirá con la suscrita y el día del padre y cumpleaños de él el menor convivirá con su papá, con un horario de las nueve de la mañana a las veintiún horas de ese mismo día, pasando él al domicilio y reintegrándolo al mismo, iniciando el cónyuge citado. TERCERA.- El señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, dará por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de nuestro menor hijo BRIEN ELIUD GARCIA BARRANCO, la cantidad que resulte de UN DIA DE SALARIO MINIMO DIARIO vigente en la entidad, hago de su conocimiento que no sé donde trabaja, pensión alimenticia que deberá depositar el viernes de cada semana a la cuenta bancaria que posteriormente proporcionaré y deberá garantizar la pensión alimenticia por un año en efectivo. CUARTA.- La suscrita cubriré mis necesidades alimentarias y el señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, cubrirá sus necesidades alimentarias, QUINTA.- El último domicilio en donde hicimos vida en común es el ubicado en Paseo Tollocan, número 1211, Colonia Seminario 3ª Sección Toluca, México, ninguno de los dos seguiremos habitando este domicilio, porque ahí pagábamos renta. SEXTA.- Dentro de

nuestro matrimonio no adquirimos bienes. Ordenándose por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, dar vista al señor CESAR PHAUL GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta, la audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.-Toluca, México, 30 de abril 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1872.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SECONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA, de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primera Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas (12:00) del día veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con Río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281; con un valor de \$1'298,430.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta después de deducir el diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$1'442,700.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para la tercera almoneda. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez, edictos que se expiden el día veintiocho de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento a la audiencia de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1874.-8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/2012, relativo al Juicio en Vía Ordinaria Civil (nulidad de poder), promovido por HUMBERTO REYES MONTIEL, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ESPERANZA MONTIEL PADILLA, se ordenó por auto de veintidós de abril de dos mil catorce, emplazar por edictos al demandado GIOVANI REYES GARCIA MAYNES, mediante la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor HUMBERTO REYES MONTIEL, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ESPERANZA MONTIEL PADILLA, le demandó: 1.- La nulidad del instrumento número 30,138, de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, otorgado ante el Notario Público Número Sesenta y Nueve del Estado de México, donde la señora ESPERANZA MONTIEL PADILLA, otorga a favor del señor HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de rigurosos dominio, en virtud de que al momento de la firma del mismo la poderdante ESPERANZA MONTIEL PADILLA, se encontraba sujeta a un juicio de estado de interdicción; 2.- La nulidad de la donación realizadas por la señora HERMELINDA ESPERANZA MONTIEL PAOILLA y/o ESPERANZA MONTIEL PADILLA, a través de su poderdante HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, a favor de GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, celebrado ante la presencia del Notario Número Quince del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho, asentada en el instrumento número 42,574, volumen 754, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo de Atlacomulco, México, con una superficie de 1,386.00 metros cuadrados; 3.- La nulidad de la donación realizada por la señora HERMELINDA ESPERANZA MONTIEL PADILLA y/o ESPERANZA MONTIEL PAOILLA, a través de su poderdante HECTOR ALEJANDRO REYES MONTIEL, a favor de GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, celebrado ante la presencia del Notario Número Quince del Estado de México del Estado de México, el primero de octubre de dos mil ocho, asentada bajo el instrumento número 42,398, volumen 758, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Las Cruces, sobre el Libramiento JORGE JIMENEZ CANTU, Atlacomulco, México, con una superficie de 16,527.73 metros cuadrados; 4.- La cancelación de los protocolos notariales a cargo del notario referido de los contratos aludidos; 5.- La restitución entrega física y material a la masa hereditaria de la de cujus HERLINDA ESPERANZA MONTIEL PADILLA, los bienes inmuebles ubicados en Avenida Hidalgo y Libramiento Jorge Jiménez Cantú, paraje Las Cruces, ambos en Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, el ubicado en Avenida Hidalgo: al norte: 24.25 metros colinda con calle José Vicente Villada, al sur: 37.50 metros colinda con sucesores de Cipriano Colín, al oriente: 23.00 metros colinda con sucesores de Francisco Mondragón y Josefa Vélez, al poniente: 34.20 metros colinda con Avenida Hidalgo Norte; el ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú, paraje Las Cruces: al norte: 26.62 metros colinda con Bernardo Monroy, al sur-oriente: 8.75 metros colinda con Bernardo Monroy, quiebra al norte: 47.04 metros con Bernardo Monroy, continua al sur: 44.45 metros con lotes 42, 43, 44, 45 y 46, continua al poniente: 20.00 metros con lote 46, quiebra al sur 50 metros con calle, continua al oriente: 31.00 metros con área de donación, quiebra al oriente: 96.21 metros con Felipe Cárdenas, quiebra al oriente: 83.67 metros con Bernardo Monroy, quiebra al poniente: 6.12 metros con Bernardo Monroy, quiebra al norte: 8.69 con Bernardo Monroy y por último vuelve al poniente: 157.37 metros con Bernardo Monroy hasta cerrar el perímetro; 6.- La restitución de los frutos percibidos a la masa hereditaria de la de cujus Herlinda Esperanza Montiel Padilla y/o Esperanza Montiel Padilla, desde el momento que el C. GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ tuvo en posesión el inmueble antes citado hasta la entrega del mismo; 7.-

La cancelación de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de las donaciones puras y gratuitas a favor del C. GIOVANI REYES GARCIA MAYNEZ, que se encuentra inscrito bajo la partida 439, volumen 117, libro primero, sección primera; 8.- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios causados a la masa hereditaria; 9.- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimientos.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en Atlacomulco, México, a los veintinueve día del mes de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

1875.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHIMALHUACÁN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS que en el expediente 867/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapción, promovido por J. TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS y ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE; en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, México. **PRESTACIONES:** A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada la usucapción del inmueble ubicado en: calle Fresno número 41, manzana 19, lote 51, Colonia Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 127.47 mts.2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 mts. con María Garfías Alanís; al sur: 18.21 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. con Narciso Muños Barradas; al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno. En el contrato privado de compraventa como en el de traslado de dominio y la manifestación catastral, desconociendo porque motivo varían las medidas de norte y sur de dicho inmueble respecto de las medidas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, ya que en dichos documentos aparecen las siguientes medidas: al norte: 18.10 mts. con María Garfías Alanís; al sur: 18.10 mts. con Arturo Islas Mejía; al oriente: 7.00 mts. Narciso Muños Barradas; al poniente: 7.00 mts. con calle Fresno; y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparecen las medidas primeramente mencionadas, medidas que coinciden con las actuales; B).- La cancelación y/o la tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor de la INMOBILIARIA "LAS VIOLETAS" persona que vendió a la señora ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE mediante contrato de compraventa que celebraron el día diez de agosto del año de 1962, tildación que deberá ser solo respecto de la fracción materia del Juicio, predio que en su totalidad se encuentra inscrito de fecha treinta y uno de diciembre de 1925 bajo el asiento 166, foja 83, frente del libro 92, volumen 3°, sección 1°, la partida, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México; C).- Ordenar inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándose propietario de la fracción del inmueble citado y D).- El pago de gastos y

costas. **HECHOS:** 1.- Que el inmueble multicitado se adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado entre la señora ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE de fecha 18 de junio de 2001. 2.- Desde la fecha antes indicada he tenido la posesión del inmueble materia del Juicio, misma posesión que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, porque la hoy demandada me dio la posesión legal y material del inmueble materia del Juicio, por haber celebrado contrato de compraventa, donde se fijó como precio cierto la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- El inmueble se identifica con una superficie de 127.47 m2., con las medidas descritas en líneas precedentes. 5.- Como se señaló, desde la fecha en que se adquirió el inmueble motivo del presente asunto, se encuentra en posesión real y material del mismo, en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores que el actor, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, pues mes con mes y año con año ha pagado los impuestos correspondientes. 6.- El inmueble materia del Juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, a nombre de Inmobiliaria "LAS VIOLETAS", inscrito de fecha 27 de agosto de 1974. 31 de diciembre de 1925, bajo la partida 752, volumen 14, sección primera del libro primero; 7.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa, así las formas de traslado de dominio y la de manifestación catastral, así como el último recibo de pago del impuesto predial correspondiente, que se encuentra registrado a nombre del accionante en los archivos catastrales de este Municipio; 8.- El actor se ve en la necesidad de promover el presente Juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicho inmueble ejerza, la cual es y siempre ha sido ejercida desde el mes de junio del año dos mil uno de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario y ante la imposibilidad legal de deducir otro tipo de acción es que acudo a su Señoría ya que como se ha hecho mención el hoy demandado ROCIO ERIKA GONZALEZ ITURBE, persona que transmitiera el dominio del inmueble materia del presente, nunca le dio la forma legal a la compraventa, resultando que hasta esta fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece la inscripción de la Inmobiliaria LAS VIOLETAS, como según se acredita con el certificado correspondiente y expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México; 9.- Durante los pasados once años, como se ha hecho mención, se ha tenido la posesión del inmueble materia del presente Juicio de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, la cual nunca ha sido perturbada judicial o extrajudicialmente. Se dejan a disposición de Inmobiliaria LAS VIOLETAS, en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se hace la citación. Se expide el presente a los 18 días del mes de marzo de 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de marzo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

281-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA) en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00364 POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR PATRIMONIO, S.A. DE

C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUNA BECERRIL OSCAR y PEÑA CASTRO MAYRAM, número de expediente 722/2012, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día treinta de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: casa habitación con el número 219, de la calle Silverio Pérez, y terreno en que está construida, que es el lote número 23, de la manzana VIII, del conjunto urbano "Villas Santín II", comercialmente conocido como "Paseos Santín", localizado en Toluca, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$386.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1365.-8 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN CORRESPONDA.

Se hace saber que dentro del expediente 01/2012, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, promovió Juicio de Extinción de Dominio, en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ, ISMAEL POSADAS REYES en carácter de tercero afectado y CONTRA DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante audiencia de primera almoneda de remate de dieciséis de abril de dos mil catorce, ordenó: se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Flor de Durazno, manzana treinta y ocho (38), lote doce (12), Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.00 metros con lotes 5, 6 y 7; al sureste: 45.00 metros con lote 11; al suroeste: 20.00 metros con Avenida Flor de Durazno; al noroeste: 44.70 metros con lote 13. Superficie total de 896.00.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'146,317.80 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), resultante del cinco por ciento menos del precio fijado en esta primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por lo que se convocan postores.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de abril del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1862.-8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SILVIA ABIGAIN MIGUEL VILLEGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 378/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso,

Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle a la Vega s/n, Barrio de San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con Eliseo García Carmen, al sur: 50.00 metros con camino vecinal, al oriente: 77.40 metros con Eliseo García Carmen, al poniente: 70.40 metros con Pedro García Avila, con superficie total aproximada de 3,658.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

507-A1.-8 y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FELIPE VAZQUEZ TERAN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 347/2014, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación de Dominio, sobre el inmueble ubicado en calle Escandinavos lote 7, de la manzana 03, Colonia San José Buenavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 metros y linda con calle de 8 metros hoy calle Escandinavos, al suroeste: 4.83 metros y linda con propiedad privada hoy Rosa María Fernández Valdez, al sur: 19.98 metros y linda con canal de riego hoy Luis Enrique Hernández González, al noroeste: 15.05 metros y linda con lote número 8 hoy Bertha Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 170.99 (ciento setenta metros cuadrados con noventa y nueve centímetros).

Admitida a trámite la Información de Dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del quince de abril de dos mil catorce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1873.-8 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las diez horas del veintisiete de mayo del dos mil catorce por lo antes expuesto procedáse a la venta pública del bien inmueble embargado en fecha nueve de junio de dos mil nueve, que obra a foja veintiuno, siendo el siguiente: 1.- Un inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes registrales asiento 1073, volumen 32, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados, al norte: 50 metros con J. Baldomero Valdés Guadarrama, al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés, al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria, al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés, a

nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate en cuarta almoneda la cantidad de \$554,040.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que fue valuado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, siempre y cuando cubra el importe de la suerte principal, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por una sola vez que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y el de la ubicación del inmueble, sin que nunca medien menos de cinco días entre la publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada y cítese a los acreedores, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron para constancia legal.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1869.-8 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, contra de ADRIAN GARCIA DIAZ y MARIA ELENA MONTAÑO POZOS, expediente 289/2013, la C. Juez del Juzgado Trigésimo Octavo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández, dictó un auto que, la letra dice:-----

México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en casa dúplex 4-B, lote condominal 34, manzana 45, del conjunto urbano habitacional de tipo mixto denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la parte actora. Toda

vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de los edictos por tres días más en razón de la distancia, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en el periódico "Diario de México" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 07 de abril de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1866.-8 y 20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 28,637. Volumen CDXCXVII, de fecha 28 de febrero del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de HERMENEGILDO CONCEPCION RUBIO GARCIA y EMILIA PIEDAD ORTEGA CRUZ a solicitud de JUANA LORENZA RUBIO ORTEGA en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, Estado de México, 29 de abril del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

1864.-8 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 108,583 DE 25 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CONSTA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON JESUS NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIA ASENCION MENDOZA SANCHEZ TAMBIEN MA ASENCION MENDOZA SANCHEZ O MA. ASCENCION MENDOZA SANCHEZ O AMELIA MENDOZA SANCHEZ, YENIFER RODRIGUEZ MENDOZA, VIANEY RODRIGUEZ MENDOZA SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA, LETICIA OCAMPO ARREDONDO Y VERONICA CAMACHO ANGELES.

LOS REYES LA PAZ, EDO. DE MEX., A 21 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No 79
ESTADO DE MEXICO.

279-B1.-8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,707 OE FECHA OCHO DE ABRIL OEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA DOLORES CHAVEZ FLORES VIUDA DE GONZALEZ TAMBIEN DOLORES CHAVEZ O DOLORES CHAVEZ FLORES. QUE OTORGAN LAS SEÑORAS GRACIELA GONZALEZ CHAVEZ TAMBIEN GRACIELA GONZALEZ Y CHAVEZ Y DOÑA YOLANDA GONZALEZ CHAVEZ TAMBIEN YOLANDA VERONICA GONZALEZ CHAVEZ O VERONICA YOLANDA GONZALEZ CHAVEZ.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO.

279-B1.-8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 20,002, de fecha 27 de marzo del año 2014, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ ABARCA**, que otorgaron los señores **MIGUEL HERNANDEZ SERRANO** y **YOLANDA ABARCA VILLATORO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 21 de abril del 2014.

MAESTRA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-RUBRICA.

280-B1.-8 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

02 DE MAYO DE 2014.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 787, DEL VOLUMEN XV QUINCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **CONSTANCIO, SIXTA EMILIANA** y **MARIA JUANA** TODOS DE APELLIDOS **NICOLAS DE JESUS**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR **RAYMUNDO MATEO NICOLAS DE JESUS** Y SE LE DESIGNA TAMBIEN COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU

PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1870.-8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

05 DE MAYO DE 2014.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 789, DEL VOLUMEN XV QUINCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **SIMONA NICOLASA VARGAS ARCHUNDIA** E **IGNACIO PICHARDO MULIA**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA **AGUSTINA PICHARDO VARGAS** Y SE LE DESIGNA TAMBIEN COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIAOO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ALEJANORO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1871.-8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En termino del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 751, volumen 30 de fecha 12 de febrero de 2014, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **RAYMUNDO ALONZO CERVANTES**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **RAYMUNDO ALONZO MARTINEZ** y **EMMA MARTINEZ ZUÑIGA**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Tecamác, Estado de México a 24 de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

508-A1.-8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES

BROC NOTARIO PUBLICO 173 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En termino del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 586, volumen 23 de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **FELIPE, VICTOR y CLAUDIA MARICEL**, todos ellos de apellidos **JIMENEZ ARGÜELLES** y la señora **GUADALUPE ARGÜELLES CASTRO**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Tecámac, Estado de México a 24 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

508-A1.-8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 6243, Volumen **LXXVIII** Ordinario, firmada con fecha 08 de Abril del año 2014, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **JUAN, RAFAEL y RODRIGO**, todos ellos de apellidos **ORTIZ BASTIDA**, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de sus fallecidos padres, los señores **JUAN ORTIZ MACEDO**, quien en vida también respondía al nombre de **JUAN ORTIZ**, y **TRINIDAD BASTIDA MORENO**, quien en vida también respondía al nombre de **TRINIDAD BASTIDA**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlatomulco, Estado de México, a 07 de Mayo del año 2014.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

1867.-8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 6255, Volumen **LXXVIII** Ordinario, firmada con fecha 02 de Mayo del año 2014, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **JOSE GUADALUPE GIL LONGINOS**, quien también responde a los nombres de **J. GUADALUPE GIL LONGINOS, GUADALUPE GIL y GUADALUPE GIL LONGINOS**, como cónyuge supérstite, y **BRENDA LOURDES y ESMERALDA GUADALUPE**, ambas de apellidos **GIL HERNANDEZ**, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora **LOURDES HERNANDEZ GARCIA**, como cónyuge supérstite, y **LOURDES HERNANDEZ GARCIA DE GIL**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlatomulco, Estado de México, a 07 de Mayo del año 2014.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

1868.-8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **59,287** Volumen **1,527** ordinario de fecha **29 de Abril** del año **2014**, se hizo constar **EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA ORTIZ GOMEZ**, que otorgo el señor **CAMERINO OCTAVIO RAMIREZ GONZALEZ**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA y UNICO y UNIVERSAL HEREDERO**, quien manifestó que procedería a formular el **INVENTARIO Y AVALUOS**, quedando relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

504-A1.-8 y 19 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.

**C. GUILLERMO MILLAN ORTIZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve la **C. PETRA MILLAN ORTIZ**, dentro del poblado de **BUENAVISTA**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México: en el expediente **441/2012**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1876.-8 y 22 mayo.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA ELENA GUERRA AVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante trámite de presentación No. 98232.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal Respecto del lote 11, Manzana 87 con las siguientes medidas y linderos: AL NOR ORIENTE: 7.46 MTS. CON CALLE VIRGILIO GOMEZ MOHARRO.- AL SUR ORIENTE: 7.21 MTS. CON LOTE 13.- AL SUR PONIENTE: 12.45 MTS. CON LOTE 17 Y 18.- AL NOR PONIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 10.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE: 148.46 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de Marzo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

505-A1.-8, 13 y 16 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. MANUEL EDUARDO RODARTE MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 541, VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON LOTE 15, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE 11 EJE SATELITE TLALNEPANTLA; AL SURORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 14; AL SURPONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 22; AL NORPONIENTE: 15.00 METROS; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

509-A1.-8, 13 y 16 mayo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LIC. C. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 784, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 6, MANZANA "T", EN LA COLONIA CLUB DE GOLF LA HACIENDA, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 29.52 METROS CON LOTE 5; AL SUR: 28.31 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE: 20.00 METROS CON EL CAMINO DE SAN MATEO A ATIZAPAN; AL OESTE: 19.00 METROS CON LOTE 19; CON UNA SUPERFICIE DE 568.70 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

509-A1.-8, 13 y 16 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Viernes 9 de Mayo de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 9 de mayo del año en curso a las 10:00 horas, en el Auditorio del Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:25	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:25 - 10:30	Seguimiento de acuerdos
10:30 - 10:40	Asuntos Generales
10:40 - 10:45	Lectura de Acuerdos
10:45 - 11:00	Receso
11:00 - 11:10	Informe de actividades del Presidente del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:10 - 11:15	Presentación del Lic. Luis Eduardo Fortoul Solórzano como nuevo Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:20 - 11:25	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Tlalnepantla, Atenco, Cuautitlán Izcalli, Tepotzotlán, Chalco, Atlacomulco, Temascalcingo y El Oro.

Atentamente

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 6 de mayo de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

1877.-8 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. DIANA MANUELA ISLAS HURTADO

Expediente CI/ISEM/MB/012/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 43, 52, primer párrafo, 59, fracción I, 63, 79 y 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veintitrés de mayo de dos mil catorce a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, fracción II, inciso c), y 80, fracción II, de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1., fracción II, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el cargo que desempeñó como **cajera** adscrita al **Hospital General Ecatepec "Dr. José María Rodríguez"** del Instituto de Salud del Estado de México, al haber sido extemporánea en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/012/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago como cajera adscrita al Hospital General Ecatepec "Dr. José María Rodríguez" del Instituto de Salud del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSÉ GILDRADO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

1863.-8 mayo.

“COMBUSTION, ENVIRONMENTAL & FIGHT POLLUTION”, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Pablo Diaz Padilla, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada **“COMBUSTION, ENVIRONMENTAL & FIGHT POLLUTION”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, *Convoco* a los accionistas de esta, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Crisantemas, Manzana 142, Lote 45, Fraccionamiento “Ojo de Agua” en Técamac, Estado de México, Código Postal 55770, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CAMBIO DE REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD;
2. DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
3. REVOCACION DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LOS SEÑORES JOSE EPIGENIO QUINTERO FLORES, DAVID RICARDO QUINTERO YUNES Y JOSE MANUEL QUINTERO YUNES.
4. RATIFICACION DE LOS PODERES OTORGADOS A LOS SEÑORES ABRAHAM SEGOVIANO AGUILAR Y JOSE ALEJANDRO ABREGO FLORES.
5. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

Técamac, Estado de México, a 2 de mayo de 2014

ATENTAMENTE

**SR. PABLO DIAZ PADILLA
(RUBRICA).**

506-A1.-8 mayo.

“INDUSTRIAS ELADAR”, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que se establece en la cláusula Décima Cuarta del Título Quinto de los estatutos de la sociedad **“INDUSTRIAS ELADAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se le *notifica* a Usted como accionistas de la misma, a la celebración de la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad**, que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle Comisión de Previsión Social número dieciséis, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52966, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. EL ACUERDO DE DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
2. LA DESIGNACION DE LIQUIDADOR.
3. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
4. ASUNTOS GENERALES.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE

**SR. ERASTO SANCHEZ GARZA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

506-A1.-8 mayo.